26/02/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenada una abogada y su socia por estafar a un matrimonio de incapacitados

El Tribunal Supremo viene a confirmar la sentencia que en su día dictó la Audiencia Provincial de Sevilla condenando a la abogada y su socia.

Las acusadas convencieron en su día al matrimonio, ambos con discapacidad, de que, para pagar sus servicios profesionales y recuperar a sus hijos, era necesario que vendieran la vivienda que poseían la esposa y su hermana y se fueran a vivir a otra mayor y en mejores condiciones", pese a que "en realidad sabían que de este modo no conseguirían recuperar a sus hijos porque el motivo de la declaración de desamparo había sido otro".

De esta manera, consiguieron que el matrimonio firmara ante notario la venta de su piso por 65.000 euros, que las acusadas vendieron ocho meses después por 115.000 euros, según la sentencia de la Audiencia de Sevilla.

El Tribunal Supremo señala que, "con el ardid de que era el medio para recuperar la custodia de los hijos" convencieron a los estafados para que vendieran su vivienda habitual y para ello se aprovecharon de s

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF